



Facultad de Filología

M.U. en Estudios Hispánicos Superiores (R.D.1393/07)

Memoria de Verificación

2010-2011



**MEMORIA PARA LA SOLICITUD
DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS
SUPERIORES
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	25-02-2010	Implantación del Título	2010
V02	-	Actualización para Renovación de la Acreditación	2016

1.- Descripción Título	3
Representante Legal de la universidad.....	3
Responsable del título.....	3
Universidad Solicitante	3
Dirección a efectos de notificación	3
Descripción del título.....	3
2.- Justificación	5
Justificación del título propuesto	5
Interés académico, científico o profesional del mismo:	5
Normas reguladoras del ejercicio profesional:	7
Referentes externos:	7
Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.	8
Descripción de los procedimientos de consulta internos:.....	8
Descripción de los procedimientos de consulta externos:	9
3.- Competencias.....	11
4.- Acceso y admisión	13
Sistemas de información previa:	13
5.- Planificación enseñanza	35
Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia	35
Explicación de la planificación de las enseñanzas:	37
Movilidad:	39
Descripción de los módulos o materias	46
Materias metodológicas y dirigidas al análisis.....	46
Materia y asignaturas asociadas a este módulo	48
Materias específicas del Máster en Lengua española y Literaturas en español	50
Materias y asignaturas asociadas a este módulo.....	61
Trabajo fin de Máster	62
Materias y asignaturas asociadas a este módulo.....	63
6.- Personal académico.....	64
Profesorado:.....	64
Adecuación del profesorado:	64
7.- Recursos, materiales y servicios.....	66
Previsión:.....	68
Convenios de Colaboración con otras Instituciones:.....	68
8.- Resultados previstos	69
8.1 Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación	69
Justificación de los indicadores:	69
9.- Garantía de calidad	72
Información sobre el sistema de garantía de calidad	72
10.- Calendario de implantación.....	73
10.1 Cronograma de implantación de la titulación	73
Justificación:	73
Curso de implantación:	73
10.2 Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.....	73
Procedimiento:.....	73
10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto	74
Enseñanzas:	74

1.- Descripción Título

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Castro	Arroyo	Miguel Ángel	34042650M

Responsable del título

Decano de la Facultad de Filología			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
González	Ponce	Francisco José	75536882Y

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de Sevilla	C.I.F.	Q4118001I
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Filología		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	ordenacion@us.es		
Dirección postal	C/ San Fernando nº 4. Área de Ordenación Académica	Código postal	41004
Población	Sevilla	Provincia	Sevilla
FAX	954556982	Teléfono	954551063

Descripción del título

Denominación	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores	Ciclo	Máster
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Filología			
Universidades participantes			Departamento
Convenio			

Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Artes y Humanidades
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	30	en el segundo año de implantación	30
en el tercer año de implantación	30	en el cuarto año de implantación	30
Nº de ECTs del título	60	Nº Mínimo de ECTs de matrícula por el estudiante y período lectivo	30
Normas de permanencia :	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf		
Naturaleza de la institución que concede el título		Pública	
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios		Propio	
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
Castellano			

2.- Justificación

Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo:

El Máster de *Estudios Hispánicos Superiores* es uno de los cuatro títulos de Máster concedidos por el Rectorado de la Universidad de Sevilla a la Facultad de Filología para su implantación tras la extinción de los estudios de Doctorado (junto a los de *Estudios Ingleses*, y *Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Didáctica de las lenguas*). La conveniencia de dicho Máster resulta clara a partir de la existencia en este Centro de la Universidad de Sevilla de una larga tradición en estudios de grado y posgrado en torno a la Filología hispánica: esta titulación, como estudios de Licenciatura, se ha venido ofreciendo ininterrumpidamente desde la década de 1970, en que los primitivos estudios de Filología Moderna se particularizaron en los respectivos ámbitos lingüísticos. Igualmente, ha sido ininterrumpida la oferta de seminarios y cursos de Doctorado en las distintas Áreas de conocimiento y ámbitos de docencia e investigación implicados en los estudios hispánicos: Lengua Española, Literatura Española y Literatura Hispanoamericana, Lingüística General, Teoría de la Literatura. La extinción para el curso 2009-2010 de los cursos de Doctorado en su formato actual, como marca la Resolución de 18 de julio de 2008, de la Secretaría General de Universidades (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia), en el marco del desarrollo de los estudios universitarios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), obliga a replantear la estructura de los estudios de posgrado en el ámbito de la Filología hispánica, y a adecuarlos a las directrices sobre tales estudios emanadas del Real Decreto de 29 de octubre de 2007 (BOE de 30 de octubre).

Por otro lado, ha de tenerse igualmente en cuenta el amplio número de alumnos que escogen los estudios de Filología Hispánica, tanto para su licenciatura como para los distintos Doctorados que se han venido ofreciendo hasta la actualidad: desde el año 2001 la media de alumnos de nuevo ingreso en los diversos cursos de Doctorado ofrecidos por los Departamentos y Áreas implicados en este Máster se ha situado entre los 35 y 40 alumnos. Ello muestra la existencia de un potencial de demanda de estudios de posgrado en el ámbito de la filología hispánica lo suficientemente importante como para que la implantación de un Máster del tipo que aquí se presenta sea social y académicamente útil.

Pero aparte de lo anteriormente señalado, hay razones académicas y científicas que aconsejan la implantación en la Universidad de Sevilla de un Máster en “estudios hispánicos superiores”. El Máster aquí propuesto se plantea como de investigación, si bien la proyección profesional, en lo que se refiere a mejora de las capacidades de los alumnos que lo reciban en sus diversas actuaciones profesionales, parece también evidente. El Máster se propone en primer lugar la profundización de los conocimientos adquiridos en el Grado (de Filología Hispánica o denominaciones equivalentes), los cuales por naturaleza han de ser de carácter general, y en la especialización en las principales líneas de investigación desarrolladas en la Universidad de Sevilla en este campo. Dado que tales líneas son numerosas, y no cabrían de forma adecuada en el límite de los 60 créditos que ha de tener este Máster, el equipo de trabajo se ha planteado la posibilidad de ir incorporando sucesivamente las distintas líneas de investigación en futuros períodos de impartición del Máster. Al mismo tiempo que se intenta una transmisión de contenidos avanzados en estudio de la lengua española y las literaturas hispánicas, se pretende formar a los alumnos en el desarrollo propio de la capacidad investigadora, mediante el aprendizaje de metodologías y técnicas de investigación, estudio y análisis, de forma que pueda

poner las bases de su currículum investigador, a través de los trabajos desarrollados en cada curso, a través de los cursos generales de carácter metodológico que se ofrecen, y a través del trabajo fin de Máster, que será guiado y se incluirá en las líneas de investigación desarrolladas en el mismo, sin perjuicio de que pueda adscribirse a otras líneas en que se trabaje dentro de esta Universidad. La calidad de la formación investigadora inicial que se pretende con este Máster, que sería el acceso normal a los estudios de Doctorado y a la realización de una Tesis Doctoral en el campo de la Filología hispánica, está, creemos, suficientemente garantizada con los recursos materiales y sobre todo humanos de que disponen los Departamentos implicados en el Máster: investigadores de prestigio, grupos y equipos de investigación, Proyectos I + D, etc. (tal como se comprobará en los currículos de los profesores que impartirán el Máster).

En este sentido de plantear el Máster como introducción a la investigación en lingüística y literaturas hispánicas, y en el de enlazar con la tradición de Programas de Doctorado anteriores impartidos por las Áreas implicadas, ha de señalarse aquí el elevado número de Tesis Doctorales leídas en los Departamentos a que se adscriben las Áreas que configuran el Máster propuesto: en el período comenzado en 2001 se han leído 12 Tesis en el Área de Lengua Española, 3 en de Lingüística General, 12 en Teoría de la Literatura, 21 en Literatura Española, 6 en Literatura Hispanoamericana.

Por otro lado, no parece necesario resaltar la importancia de formar investigadores en el estudio de una lengua como el español, oficial y general en España, pero también en muchos otros países, así como de sus literaturas, todo lo cual ha constituido el objeto de una de las corrientes de trabajo más fecundas en las Humanidades, en España pero también muy particularmente fuera de ella: la Hispanística. Los estudios hispánicos, aparte de en los países de habla española, están presentes en toda Europa (con tradiciones de estudio tan prestigiosas como las de Francia, Alemania, Italia o Reino Unido), en América (el hispanismo en EEUU. tiene una antigua, sólida y extensa tradición), y se está iniciando en Asia (si bien Japón destaca también por la antigüedad y solidez en estos estudios), aparte de presencias más ocasionales en otros lugares. Ello facilita el intercambio de alumnos tanto desde España como hacia ella, lo cual ya se hace presente en la frecuencia con que alumnos extranjeros siguen nuestros estudios de Doctorado. Al mismo tiempo, favorece la presencia de profesores de fuera de esta Universidad de Sevilla que puedan impartir en su momento, de forma ocasional o más estable, enseñanzas dentro del Máster.

El Máster propuesto viene a continuar los estudios de posgrado ofrecidos por la Universidad de Sevilla en el campo de la Filología Hispánica, y que en la actualidad se concretaba básicamente en dos Programas de Doctorado:

- “Lingüística de la Enunciación y su aplicación al estudio e investigación de la Lengua Española” (Programa con Mención de Calidad: MCD2006-00130), impartido por el Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura;
- “Literatura Española”, impartido por el Departamento de Literatura Española.
- “Literatura Hispanoamericana”, vigente hasta 1998-1999.

También se vincula en cierto modo con el Programa de “Teoría de la Literatura”, impartido por el Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada del Departamento de Lengua Española. Y con la Sección de “Literatura Hispanoamericana”, impartida por el Departamento de Filologías Integradas (Literatura Hispanoamericana) dentro de un curso de Doctorado global de dicho Departamento hasta el curso 2004-2005 (en la actualidad profesores de dicha Área imparten un Máster conjunto en “Estudios Americanos”, producto de la conversión de un Programa de Doctorado de Calidad).

Por último, ha de señalarse la capacidad formadora de los Programas de Doctorado que figuran como antecedentes del Máster aquí propuesto en cuanto a la lectura y defensa de Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación.

La configuración del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) obliga al replanteamiento de la ordenación de las enseñanzas universitarias. La configuración actual queda obsoleta y es necesario crear una nueva vía de acceso al Doctorado, a través del Máster Universitario. Esta propuesta representa un paso adelante en la integración de la Universidad de Sevilla en el EEES, por cuanto enriquece la oferta de estudios de Máster sujeta a la nueva legislación (R.D. 1393/07) mediante la incorporación de una vía de formación que satisface una futura demanda social.

El Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores supone un paso más en la especialización del grado o sus equivalentes actuales (licenciaturas), de fundamental interés para el alumno que desea completar su formación académica. El interés académico general reside precisamente en la posibilidad que se le ofrece al alumno de una especialización que le permite el acceso a la investigación y al más alto grado en los estudios universitarios: el título de doctor, y que le permite también ser más competitivo al enfrentarse, como egresado, al mundo laboral.

Los estudios de Filología Hispánica tanto en su fase inicial (actual Licenciatura y futuro Grado) como en su fase más avanzada (últimos años de la licenciatura y programas de doctorado, ahora máster) han demostrado tener un alto interés para la sociedad, no sólo en lo que respecta a la necesidad de profesionales en materias de lengua y literatura española con vistas a la formación de alumnos de educación secundaria y de alumnos universitarios, sino en lo relativo a los alumnos extranjeros, cuya demanda de estudios filológicos crece continuamente. Esta situación se ve favorecida, en el marco de Espacio Europeo de Educación Superior, por la importancia otorgada, por parte de las instituciones implicadas, a la movilidad entre los alumnos universitarios.

Normas reguladoras del ejercicio profesional:

No es pertinente por no tratarse de un Máster de carácter profesional.

Referentes externos:

Existen Programas de Doctorado y Programas Oficiales de Posgrado, adecuados al nuevo formato o en proceso de hacerlo, en las más prestigiosas Universidades españolas (la relación que sigue no es exhaustiva):

- Universidad Complutense de Madrid: P.O.P. en “Lengua Española y sus Literaturas”
- Universidad Autónoma de Madrid: P.O.P. en “Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales”; Programa de Doctorado “Las literaturas hispánicas y los géneros literarios en el contexto occidental”
- Universidad de Valencia: Máster en “Estudios hispánicos: aplicaciones e investigación”
- Universidad de Barcelona: Programa de Doctorado “Historia e invención de los textos literarios hispánicos”
- Universidad de Santiago de Compostela: Programa de Doctorado “Edición y anotación de textos literarios españoles e hispanoamericanos” (Mención de Calidad); Programa de Doctorado “Lingüística”
- Universidad de Valladolid: Programa de Doctorado “Lingüística Española y sus aplicaciones”; Programa de Doctorado “Análisis del Discurso y sus aplicaciones”; Programa de Doctorado “El *Quijote* y la novela moderna”; Programa de Doctorado “Tradición e innovación en la literatura española del siglo XX”

- Universidad de Zaragoza: P.O.P. en “Estudios avanzados de Literatura Hispánica: edición, géneros y comunicación”; Programa de Doctorado “Lingüística Hispánica y Teoría de la Literatura”
- Universidad de Granada: Máster en “Estudios Superiores de Lengua Española: investigación y aplicaciones”

Igualmente, existen estudios de Posgrado o equivalentes en numerosas Universidades europeas y americanas: por la relación existente con la Universidad de Sevilla pueden citarse los estudios de las Universidades de París-IV (París Sorbona), École Normale Supérieure de Lyon (Francia), Padua (Italia), Amberes (Bélgica), Tübingen y Munich (Alemania). Fruto de esas relaciones ha sido la presencia de profesores procedentes de las Universidades mencionadas en el Programa “Lingüística de la Enunciación...”, desde 2006, dentro de la movilidad de profesores en Programas con Mención de Calidad. Para una relación detallada de las Universidades de fuera de España en que existen cursos de posgrado semejantes al que se propone véase el Libro Blanco de la ANECA sobre *Estudios en el ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización* (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_lengua_def.pdf).

Uno de los elementos de consulta externos han sido, según se acaba de señalar, los Libros Blancos. Durante el proceso de elaboración de los mismos, se incluyó en las comisiones a representantes de colegios profesionales y/o empresas e instituciones afines a la naturaleza del título.

En este sentido, la Universidad de Sevilla encargó un proyecto de análisis estratégico para la convergencia europea que contemplaba entre sus objetivos valorar para cada una de las titulaciones las competencias genéricas que los empleadores y agentes sociales consideraban básicas en la formación de los estudiantes universitarios. En dicho estudio participaron tanto empleadores públicos y privados, como poderes públicos, colegios profesionales y asociaciones de diverso tipo. Las conclusiones de ese estudio han servido de base para orientar las propuestas de título.

Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Descripción de los procedimientos de consulta internos:

Una vez aceptada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad la posibilidad de que la Facultad de Filología impartiera un Máster en *Estudios Hispánicos Superiores* que viniera a recoger las enseñanzas de posgrado de los ámbitos científicos de “lengua española” y “literaturas en lengua española”, la Comisión de Planes de Estudio de la Facultad, coordinadamente con los respectivos Departamentos, constituyó un equipo de trabajo integrado por los siguientes profesores:

- Dr. Rafael Cano Aguilar (Dpto. de Lengua Española, Ling. y Teoría de la Literatura, Área de Lengua Española): elegido como coordinador del equipo
- Dra. Piedad Bolaños Donoso (Dpto. de Literatura Española)
- Dra. Beatriz Barrera Parrilla (Dpto. de Filologías Integradas, Área de Literatura Española: Literatura Hispanoamericana)
- Dr. Ángel Yanguas Álvarez de Toledo (Dpto. de Lengua Española, Ling. y Teoría de la Literatura, Área de Lingüística General)

- Dr. Juan Frau García (Dpto. de Lengua Española, Ling. y Teoría de la Literatura, Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada).

Dicho equipo tuvo diversas reuniones de trabajo en los meses de noviembre y diciembre de 2008, al mismo tiempo que sus miembros componentes convocaban reuniones de profesores de las respectivas Áreas con objeto de trasladar las decisiones tomadas por el equipo en cuanto a la organización general del Máster y de recibir propuestas de diseño y materias concretas de las Áreas. Con dichas propuestas se elaboró el proyecto final de Máster que se elevó al Decano de la Facultad de Filología y a la Comisión de Planes de Estudio el día 15 de enero de 2009, con objeto de que fuera aprobado por la Junta de Facultad y elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior envío a la ANECA. El objetivo es la implantación del Máster en el curso 2010-2011.

En el proceso de elaboración del proyecto de Máster se han hecho consultas internas a las Áreas implicadas de la Facultad de Filología y a la Unidad de Posgrado y Doctorado del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Descripción de los procedimientos de consulta externos:

En las consultas externas pueden incluirse los contactos con otras Universidades destinados a obtener elaboración sobre la conformación de sus respectivos programas de Máster o Programas Oficiales de Posgrado, tal como se señala en "Referentes externos". Dichos contactos se han hecho por medio de intercambio de documentación impresa.

Igualmente se han hecho consultas externas por medio de Internet a los Libros Blancos de la ANECA y a las páginas web de Universidades españolas y europeas con objeto de configurar un Máster suficientemente adecuado a las líneas previstas en este sentido para el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En cuanto a la legislación consultada, las referencias son:

Normativa estatal:

Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/24515&txtlen=1000

Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/7786&txtlen=1000

REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de Septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de

calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/17643&txtlen=1000

REAL DECRETO 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las

universidades del Suplemento Europeo al Título.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/17310&txtlen=1000

REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

oficiales.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/18770&txtlen=1000

REAL DECRETO 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/15464&txtlen=1000

Resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades sobre diversos aspectos relativos a las

enseñanzas de Máster y Doctorado en la nueva ordenación universitaria.**<http://www.us.es/nuevosplanes/resolucion>**

Normativa autonómica:

Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 28 de marzo de 2008.

<http://www.us.es/nuevosplanes/acuerdocau280308>

Primer listado de titulaciones autorizadas.

<http://www.us.es/nuevosplanes/primerlis>

3.- Competencias

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB 06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias genéricas:

- (G01) Conocimientos generales avanzados sobre el área de estudio
- (G02) Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica (aplicación de conocimientos adquiridos y capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos relacionados con su área de estudio)
- (G03) Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información incompleta o limitada
- (G04) Capacidad de análisis y síntesis
- (G05) Habilidad para trabajar de forma autónoma
- (G06) Capacidad de aprender
- (G07) Habilidades de investigación
- (G08) Trabajo en equipo
- (G09) Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)
- (G10) Capacidad de comunicar las conclusiones (y los conocimientos y razones últimas en que se basan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- (G11) Adquisición de habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando (e investigando) de un modo en gran parte autodirigido y autónomo

Competencias específicas:

- (E01) Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica
 - (E02) Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
 - (E03) Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica
 - (E04) Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología
 - (E05) Conocimiento de la gramática (avanzada) del español
 - (E06) Conocimiento avanzado de las estructuras lingüísticas y las funciones discursivas y pragmáticas (aplicado al español)
 - (E07) Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico
 - (E08) Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos
 - (E09) Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa
 - (E10) Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística
 - (E11) Conocimiento avanzado de la literatura en lengua española
 - (E12) Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario
 - (E13) Capacidad para analizar textos literarios en perspectiva comparada
 - (E14) Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias
 - (E15) Conocimientos de crítica textual y de edición de textos
 - (E16) Conocimientos de retórica y estilística
 - (E17) Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis
 - (E18) Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas
 - (E19) Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet
- En la descripción de los diferentes módulos y asignaturas del Programa de Máster se incluirá la vinculación de cada una de estas competencias con los diferentes ámbitos de enseñanza.

4.- Acceso y admisión

Sistemas de información previa:

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a también a los estudiantes de grado. El Salón de Estudiantes y Ferisport, organizados por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Normativa Académica donde se refleja información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como puede ser los procesos de admisión, la normativa de matrícula, las normas de exámenes, evaluación y calificación de asignaturas, etc.. La dirección web donde se encuentra disponible: <http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se

encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, la Facultad de Filología a través de su página web www.siff.us.es pondrá a disposición de los alumnos el programa completo de las asignaturas del máster, donde se incluirá tanto el temario como las competencias, requisitos, etc. para cursarla. En esta página web también se colgarán los horarios de las titulaciones y el calendario de exámenes, con suficiente antelación al inicio de la actividad lectiva.

Por otra parte, la Facultad de Filología utilizará sus cauces habituales de información (cartelería, tablones, página web, etc.). El personal de Secretaría de la Facultad informará de forma personalizada sobre cuestiones de procedimiento, desviando a los profesores miembros de la Comisión Académica las dudas sobre docencia, elección de materias, etc. que pudieran tener los interesados.

Finalmente, es intención de la Facultad de Filología cuidar muy especialmente la atención personalizada a los alumnos, apoyando y orientando sus decisiones para que la superación del Máster sea un éxito tanto personal del alumno como institucional. En particular, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. La información comenzará en primavera del curso anterior, con la celebración de dos reuniones abiertas, a las que serán convocados especialmente los alumnos de último curso de todas las titulaciones de la Facultad y de otras carreras de Humanidades, con el fin de que puedan informarse de qué ofrece este Máster y de las posibilidades científicas y profesionales que ofrece.

2. En la época de preinscripción del Máster, se desarrollará una tarea de orientación personalizada del alumno a cargo de profesores del máster, con el fin de proporcionar orientación sobre itinerarios, elección de optativas, tema de trabajo fin de máster, etc. Esta orientación se hará en un horario previamente anunciado.

En todo momento, el alumno dispondrá del buen hacer profesional del personal de la Secretaría de la Facultad, contando con una estrecha colaboración entre el Coordinador del Máster y el jefe de Secretaría para afrontar las cuestiones que puedan ir planteándose.

Con estas medidas se pretende no sólo una acertada orientación del alumno, sino, muy especialmente, favorecer el conocimiento mutuo de los estudiantes para que se ponga en marcha positivamente una dinámica de grupo que sentará las bases para una buena dinámica de aprendizaje.

Criterios: **Perfil de ingreso**

Perfil de los alumnos para su ingreso en el Máster:

El Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores es el siguiente paso natural que deben seguir los graduados/licenciados en Filología Hispánica que quieran continuar sus estudios en esta área y comenzar una carrera investigadora. También es particularmente apropiado para graduados/licenciados en otras Filologías y carreras de Humanidades, y, en general, para todas aquellas titulaciones en las que se cursen las enseñanzas necesarias para poder seguir adecuadamente sus contenidos. Los estudiantes de cualquier otra área de conocimiento que deseen matricularse también serán especialmente bienvenidos, si bien, tras consulta con la Comisión Académica, podría asignarse un plan de trabajo extra en caso de necesidad de apoyo en ciertos campos específicos.

Asimismo, podrán solicitar su ingreso aquellos alumnos que estén cursando estos Grados y reúnan los requisitos establecidos por la normativa vigente.

De acuerdo con la legislación vigente, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio

Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andalúz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En el presente Máster los títulos que facultan para el acceso son:

<i>Titulación</i>	<i>Nivel de preferencia</i>
- Graduado (Licenciado) en Filología Hispánica (o equivalente)	Alto
- Graduado en Lenguas Románicas, Lenguas Modernas (o similar), o en otras titulaciones, con itinerarios específicos en Español / Lengua Española.....	Alto
- Graduado (Licenciado) en otras Filologías.....	Medio
- Graduado (Licenciado) en Humanidades	Medio
- Graduado (Licenciado) en Comunicación (ant. Ciencias de la Información)	Medio
- Otras titulaciones	Bajo

En segundo lugar se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico.

Los órganos de **admisión** específicos en este Máster son, por orden de resolución de primera a última instancias:

- Coordinador del Máster
- Comisión de Planes de Estudio de la Facultad de Filología
- Junta de Gobierno de la Facultad de Filología
- Servicio de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Rectorado)

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.3 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título, a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2010/11	30
2011/12	30
2012/13	30
2013/14	30
2014/15	20
2015/16	20

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15
2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>).
3. *La Unidad de Orientación e Inserción Profesional* (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- **Rendimiento Académico.**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

- **Asesoramiento Vocacional**

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y

salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que

han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y

cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de

las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.

- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a

- las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
 - 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
 - 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas

reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

5.- Planificación enseñanza

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Obligatorias:	18
Optativas:	36
Prácticas externas:	0
Trabajo de fin de Grado / Máster:	6
Total:	60

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado “Objetivos y Competencias” de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD

○ **Objetivos:**

○ El objetivo general del Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores es dotar al alumno de la posibilidad de cursar unos estudios superiores que le permitan completar su formación académica y dar a su carrera inicial de grado una orientación bien hacia la investigación, con vistas a la realización de la tesis doctoral en primer lugar, bien hacia la aplicación profesional y laboral, sin detrimento de la primera posibilidad. En este sentido, los objetivos generales se centran en:

○ 1.- dotar al alumno de una formación académica superior que le permita tener competencia en el campo de la investigación, y

○ 2.- dotar al alumno de una formación académica especializada que le permita acceder al mercado laboral. Se indican a continuación los objetivos que reflejan la orientación general del Máster, de modo que el alumno pueda conocer su orientación especializada y científica, ayudándole así a comprender el sentido de la propuesta de competencias que debe adquirir durante estos estudios y que son exigibles para otorgar el título.

○ En general, la finalidad del Máster será la adquisición por parte del alumno de una formación avanzada, de carácter especializado, orientada a la especialización académica y a promover la iniciación en las tareas investigadoras. En particular, los **objetivos** que se pretenden son:

○ - Proporcionar a los alumnos conocimientos especializados en el ámbito de la Filología hispánica, tanto en los estudios lingüísticos como en los literarios, de modo que consiga una formación multidisciplinar, moderna y actualizada, en las áreas de conocimiento de Filología Hispánica en las que la Facultad de Filología tiene un alto potencial en recursos humanos de prestigio contrastado.

○ - Transmitir a los alumnos conocimiento teórico y capacidad de manejar las nuevas corrientes de estudio desarrolladas en los estudios filológicos

○ - Instruir a los alumnos en los nuevos métodos de descripción e investigación desarrollados en Filología hispánica

- - Instruir a los alumnos en los métodos de investigación desarrollados en las disciplinas genéricas de Lingüística y Teoría de la Literatura
- - Adiestrar a los alumnos en la aplicación de los métodos de investigación a la resolución de problemas científicos concretos en el ámbito del español
- - Transmitir a los alumnos nuevas técnicas de análisis textual y de análisis de la comunicación oral (entre las que se incluyen las TIC, respecto de las cuales se propone su uso para la enseñanza-aprendizaje y la investigación).
- - Iniciar a los alumnos en el desarrollo de sus propias investigaciones a través de los trabajos realizados en las diversas materias, y particularmente en el trabajo fin de Máster
- - Preparar al estudiante para el ejercicio profesional
- - Formar profesionales expertos en los problemas y teorías de los estudios hispánicos.
-
- **Coherencia con los principios enumerados en el artículo 3.5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**
-
- El Real Decreto 1393/2007 contempla en el artículo 3.5 la inclusión en los planes de estudios en que proceda de conocimientos relacionados con la igualdad de género (3.5.a) o de no discriminación (3.5.b) y de la cultura democrática y de la paz (3.5.c). Obviamente, muchos planes de estudios no tienen la posibilidad conceptual de introducir tales enseñanzas, ya que la naturaleza de la disciplina no lo permite.
-
- No obstante, todos los planes de estudios deben atenerse a normas de no discriminación y no exclusión.
-
- Por otra parte, el protocolo de evaluación establecido por la ANECA indica que los objetivos generales del título deberán definirse teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
-
- En este sentido, el diseño del título que se propone se atiene a las normas y regulaciones vigentes respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, contemplados en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y se pondrán en marcha los medios que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria tiene previstos para la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales que pueden consultarse en la dirección electrónica <http://www.sacu.us.es/>
-
- Las garantías de igualdad de género están supervisadas por la Unidad para la Igualdad, una instancia recientemente constituida en la Universidad de Sevilla encargada de vigilar las mismas y de promover políticas de igualdad.
-
- En este sentido, las enseñanzas contenidas en el presente Máster, tanto las de carácter lingüístico como literario, procurarán sensibilizar al estudiante, dentro de las respectivas temáticas de cada curso, por el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres,

por la no discriminación por razón de discapacidades físicas, raza, sexo, religión o cualquier otro elemento, y por el desarrollo de valores de paz y democráticos.

Explicación de la planificación de las enseñanzas:

El Máster se organiza en tres módulos:

- Módulo A: Materias metodológicas y dirigidas al análisis (obligatorias): 18 créditos
- Módulo B: Materias específicas del Máster en Lengua española y Literaturas en español. El alumno deberá realizar 36 créditos de una oferta de 72 créditos, organizada en dos módulos:
 - Módulo B1: Materias de Lengua Española (36 créditos) (optativas)
 - Módulo B2: Materias de Literatura Española e Hispanoamericana (36 créditos) (optativas)
- Trabajo fin de Máster (obligatorio): 6 créditos

Créditos totales: 60

El Módulo A, por su carácter metodológico general y de introducción a los procedimientos y técnicas del análisis y la investigación filológicos, se plantea como obligatorio para todos los alumnos que realicen el Máster. Por lo expuesto, se intentará que las materias que lo componen se impartan, en la medida de lo posible (en especial en las de temporalidad semestral) en los primeros meses del año académico.

El Módulo B se ha organizado de manera que los alumnos puedan realizar, si así lo desean, un itinerario específico en materias de carácter lingüístico o de carácter literario, dado que el número de créditos que han de realizar en dicho módulo (36) coincide exactamente con los que cada submódulo posee.

Para el trabajo fin de Máster se ha previsto la cantidad mínima de créditos, ya que al ser obligatoria su realización dentro del año académico en que se realiza el Máster, una mayor cantidad de créditos supondría un trabajo extra para el alumno que habría que añadir al trabajo previsto para la evaluación de las distintas materias del Máster.

En la impartición de las materias que componen el Máster, el equipo de trabajo ha acordado que de las 25 horas de que consta cada crédito ECTS, en todas ellas el número de HORAS DE ENSEÑANZA PRESENCIAL será 7 (SIETE) HORAS.

Dado el carácter no profesional de este Máster, no se prevé la realización de prácticas externas.

Finalmente, las Comisiones de Planes de Estudio y Máster de los Departamentos implicados, así como el Coordinador del Máster, velarán por la coordinación docente entre las materias que componen el título. En concreto, las **funciones** de la Coordinación del Máster, cuya composición viene determinada por la Normativa de la Facultad de Filología, de acuerdo con lo marcado por el Servicio de Postgrado y Doctorado (Vicerrectorado de Investigación) de la Universidad de Sevilla serán las siguientes:

- Con la antelación suficiente, incoarán de los respectivos Departamentos y Áreas de Conocimiento las propuestas de mantenimiento de las enseñanzas actuales del Máster o de sustitución por otras nuevas.
- Velarán porque no se produzcan solapamientos entre los contenidos de los diferentes cursos, así como porque se mantenga la distribución equitativa de tales contenidos entre materias de carácter

lingüístico y literario. Igualmente, velarán por el mantenimiento de la coherencia temática entre las materias de los diferentes módulos.

- Elevarán a las autoridades de la Facultad de Filología la propuesta de distribución horaria de los cursos del Máster para el siguiente curso académico.

Estas funciones deberán estar completadas en el mes de junio de cada curso académico.

Para el correcto cumplimiento de tales funciones, se desarrollarán los siguientes **procedimientos**:

- Reuniones periódicas de la Comisión de Coordinación del Máster, con carácter al menos semanal desde el mes de marzo de cada curso académico

- Comunicación por vía electrónica u ordinaria con los Departamentos y Áreas.

- Contacto permanente con las autoridades de la Facultad de Filología.

Planificación temporal de los módulos y materias que los componen:

- Módulo A: Materias metodológicas y dirigidas al análisis (obligatorias): 18 créditos

Asignatura “Metodología de la investigación filológica en el mundo hispánico” (10 créditos) – Anual – Obligatoria

Asignatura “Técnicas del análisis lingüístico en español hablado y escrito” (4 créditos) - Semestral (C1) – Obligatoria

Asignatura “Crítica textual en las literaturas hispánicas” (4 créditos) – Semestral (C1) – Obligatoria

- Módulo B: Materias específicas en Lengua Española y Literaturas en español: 72 créditos (de los que el alumno deberá realizar 36)

Materia: B1: Estudios lingüísticos: “Lingüística de la enunciación aplicada al español”

Asignatura “Oralidad en la escritura” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Sintaxis y análisis del discurso en la Historia de España” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “La argumentación lingüística: mecanismos y estrategias” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “La Polifonía textual como marco para el análisis del humor” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “(Des)cortesía estratégica para la persuasión: visión socio-pragmalingüística” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Análisis del discurso lexicográfico” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Fonética experimental, prosodia y entonación del español” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Toponimia e Historia de la Lengua española” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “Morfosintaxis histórica del español” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Materia: B2: Estudios literarios

Asignatura “Interpretación y recepción del texto literario” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Bloque 1 “Tradición popular y tradición culta en la literatura española. Interrelaciones y contrastes”

Asignatura “Lope de Vega y la comedia nueva” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

- Asignatura “El canon culto: Góngora” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “La Tipología del villano en la Literatura de los siglos de oro: su presencia/Ausencia en la obra de Cervantes” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Literatura y Sociedad en la época del realismo” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “Literatura y bohemia” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Bloque 2 “Literatura hispanoamericana”

Asignatura “Para decir al otro: mujer y literatura en Hispanoamérica” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Asignatura “Narrativa hispanoamericana contemporánea” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Asignatura “Escritura y Lenguajes en la literatura colonial hispanoamericana” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Mecanismos de evaluación (aplicables a todos los módulos):

La evaluación de los resultados se vinculará a:

1. Capacidad alcanzada para descubrir y formular explícitamente el propósito comunicativo básico y las intenciones derivadas en cada caso, de los distintos tipos de actuación lingüística propuestos y de los textos literarios analizados.
2. Solidez en la adquisición de la teoría lingüística y literaria estudiada y discutida (en el curso, consulta de la bibliografía, etc.)
3. Exposición clara, coherente y fundamentada, teórica y empíricamente, de los análisis realizados

En cada curso, estos criterios generales se plasmarán en formas particulares o específicas, de acuerdo con los contenidos propios. En general, la evaluación descansará sobre dos pilares básicos:

1. Discusión y reflexión dentro del curso en cuestión
2. Realización individual de supuestos prácticos o trabajos, que podrán realizarse de forma individual o en grupo, según los casos concretos (análisis de textos, antiguos o actuales; análisis de secuencias de conversaciones reales, etc.)

Los procedimientos de calificación se detallan en la descripción de cada módulo y materia.

Movilidad:

PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

- a) Destino
- b) Nº de plazas por destino
- c) Nº de meses por destino
- d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nº de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:

- a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- d) Firma del Acuerdo Financiero

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

1.- Preinscripción on-line

2.- Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

4.- Inscripción y presentación de documentos

5.- Apertura de cabeceras para la matriculación

6.- Acreditación de la partida del estudiante

7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS

1.- Renovación de Acuerdos de prácticas con Universidades y presentación de nuevas propuestas.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a) Empresa de Destino
- b) Nº de plazas
- c) Nº de meses
- d) Perfil del candidato:

- a. Titulación
- b. Nº de créditos mínimos superados
- c. Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:

- e) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- f) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- g) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- h) Firma del Acuerdo Financiero

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de las prácticas contenidas en el Acuerdo.

Programas Sócrates-Erasmus actualmente vigentes en la Facultad de Filología (todos accesibles para alumnos de Máster):

Titulación: LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPÁNICA

ALEMANIA

08.25.12 D FREIBUR01

08.25.14 D GREIFS 01

08.25.22 D JENA01

08.25.998 D KOLN01

08.25.132 D LEIPZIG01

08.25.30 D MARBURG01

08.25.31 D MUNCHEN01

08.25.35 D TRIER01

08.25.176 D TÜBINGE01

AUSTRIA

08.25.178 A INNSBRU01

BÉLGICA

08.25.39 B ANTWERP01

08.25.43 B GENT01

08.25.45 B LEUVEN01

08.25.47 B LOUVAIN01

FRANCIA

08.25.996 F AVIGNON01

08.25.153 F CAEN01

08.25.54 F CAEN01

08.25.56 F FONTENA01

08.25.57 F GRENOBL03
08.25.62 F MONTPEL03
08.25.63 F NANCY02
08.25.65 F PARIS003
08.25.67 F PARIS004
08.25.72 F PARIS013
08.25.200 F TOULOUS02
08.25.78 F TOULOUS02

IRLANDA

08.25.83 IRLDUBLIN01

ITALIA

08.25.85 I BARI01
08.25.89 I BERGAMO01
08.25.91 I BOLOGNA01
08.25.93 I CASSINO01
08.25.164 I CATANIA01
08.25.97 I COSENZA01
08.25.99 I FIRENZE01
08.25.100 I FOGGIA03
08.25.102 I GENOVA01

PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

- a) Destino
- b) N° de plazas por destino
- c) N° de meses por destino
- e) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. N° de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Justificación de la estancia

5.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

1.- Preinscripción on-line

2.- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

4.- Inscripción y presentación de documentos

5.- Apertura de cabeceras para la matriculación

6.- Acreditación de la partida del estudiante

7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2.- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
- 3.- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4.- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

- 1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas
 - a) Destino
 - b) Nº de plazas por destino
 - c) Nº de meses por destino
 - d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nivel de idiomas exigido
- 2.- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3.- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca en un solo pago
- 5.- Justificación de la estancia

BECAS DE PRÁCTICAS DE MAGISTERIO EN LIVERPOOL

- 1.- Renovación del Convenio con el Ministerio de Educación y establecimiento del número de alumnos a intercambiar

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública
 - a) Nº de plazas
 - b) Periodo de realización de las prácticas
- 2.- Selección de titulares mediante entrevista en inglés
- 3.- Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Compra de billetes de avión.

- 5.- Abono de la beca.
- 6.- Justificación de la estancia
- 7.- Reconocimiento de las prácticas realizadas

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Liverpool
- 2.- Búsqueda de alojamiento
- 3.- Desplazamiento aeropuerto-residencia
- 3.- Acto de bienvenida
- 4.- Inscripción
- 5.- Desplazamiento residencia-aeropuerto

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO X-LAB DE GOTTINGUEN (ALEMANIA)

- 1.- Establecimiento del número de alumnos a intercambiar

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas
 - a) N° de plazas
 - b) Titulación requerida
 - c) Periodo de realización de las prácticas
- 2.- Selección de titulares mediante entrevista en inglés
- 3.- Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Jornada informativa para titulares
- 5.- Compra de billetes de avión.
- 6.- Abono de la beca.
- 7.- Justificación de la estancia
- 8.- Reconocimiento de las prácticas realizadas

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Gottinguen
- 2.- Búsqueda de alojamiento
- 3.- Desplazamiento aeropuerto-residencia
- 3.- Acto de bienvenida
- 4.- Inscripción
- 5.- Desplazamiento residencia-aeropuerto

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL FUNDACIÓN BANCAJA- UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:

- e) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- f) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- g) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados

2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca previa presentación de:

- h) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- i) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- j) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

A efectos de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS, es de aplicación la **NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15) incluida en el apartado 4.4, en particular su Capítulo IV, sobre reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

Descripción de los módulos o materias

Materias metodológicas y dirigidas al análisis

Denominación:	Materias metodológicas y dirigidas al análisis	Créditos ECTS	18	Carácter	Obligatorias
----------------------	--	----------------------	----	-----------------	--------------

Unidad temporal

Año

Requisitos previos:

No se contemplan requisitos previos diferentes a los previstos para el Máster en general

Sistemas de evaluación:

Se valorará fundamentalmente la asistencia a clase y la realización de trabajos, tanto en las clases prácticas como en los trabajos individuales guiados. La ponderación de los elementos que intervienen en la evaluación será la siguiente:

- Asistencia a clase y participación en las actividades desarrolladas dentro de la clase: 40 % del total de la evaluación
- Realización y exposición de trabajos guiados: 60 % del total de la evaluación

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología de enseñanza/aprendizaje:

- Enseñanza presencial (28% del total de horas de los créditos ECTS):
 - 30% de la enseñanza presencial con carácter expositivo por parte del profesor
 - 70% de la enseñanza presencial con carácter eminentemente práctico: actuación guiada en las diversas actividades de búsqueda e investigación que constituyen el contenido de las enseñanzas
- Actividades no presenciales (72% del total de horas de los créditos ECTS)
- Tutorías colectivas (10% del total de horas de los créditos ECTS)
- Trabajo de los alumnos (en forma individual o en grupo) guiado por el profesor, en cualquiera de las actividades previstas en los diferentes ámbitos de la materia (40% del total de horas de los créditos ECTS)
- Debates en clase sobre los trabajos realizados por los alumnos (10% del total de horas de los créditos ECTS)

Síntesis genérica de las actividades formativas que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Actividades	% de horas	% presencialidad
Actividad presencial (clases teóricas, teórico-prácticas, taller)	28	100

Actividad no presencial (trabajo autónomo del alumno)	72	0
--	----	---

En cualquier caso, las actividades formativas y la metodología docente asociadas a cada asignatura deberán ser descritas en detalle en las correspondientes guías docentes, como recoge el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

Contenidos/Observaciones/aclaraciones:

Objetivos generales:

Al plantearse este Máster como de introducción a la investigación, es decir, como el primer paso para la realización de una Tesis Doctoral en cualquiera de los ámbitos de la Filología hispánica, se ha optado por introducir a los alumnos en los métodos y técnicas específicas de la investigación y el análisis filológico, así como en los problemas que se plantean en este nivel, tanto en una dimensión general como en dimensiones específicas de la investigación lingüística y literaria. Para ello se recurre más particularmente en estas materias a profesores de las Áreas generales de Filología: Lingüística General y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. La duración prevista del Módulo es de 180 horas lectivas, agrupadas en tres materias semestrales, que se impartirán en el primer semestre del curso académico.

Descripción de los contenidos de materias y asignaturas

1) “**Metodología de la investigación filológica en el mundo hispánico**” (10 créditos) – Anual – Obligatoria

Descripción: El curso se organiza en función de los siguientes ámbitos explicativos:

- Lingüístico: Enseñanzas prácticas de introducción a la infraestructura del conocimiento en el ámbito filológico: redes de difusión (y búsqueda) de información, repositorios de referencia, recursos más útiles existentes (tanto impresos como online), y una guía básica del software disponible para procesamiento lingüístico y textual.

Estas enseñanzas se articulan en 4 unidades temáticas:

- Fuentes de información y documentación bibliográfica (impresas y online)
- Bibliotecas, hemerotecas y archivos virtuales
- Bancos de datos lingüísticos y textuales (impresos, digitalizados y online)
- Informática lingüística y textual (estándares internacionales y versiones españolas)
- Literario:
 - Teórico: Enseñanza de los instrumentos adecuados para abordar el análisis de los textos literarios, poniendo a disposición del alumno los procedimientos metodológicos que al efecto han desarrollado las escuelas y corrientes más modernas de la teoría y la crítica literarias
 - Literatura española: Bases bibliográficas e historiográficas para el estudio de la literatura española. Enseñanza instrumental destinada a familiarizar al alumno con los conceptos de la bibliografía material y textual, en el marco del estudio de los cauces de transmisión de los textos literarios españoles. También se atenderá al conocimiento de los *instrumenta* bibliográficos para la investigación en Literatura española

- Literatura hispanoamericana: Estudio de:
 - La formación del canon literario hispanoamericano
 - Las historias de la literatura hispanoamericana.
 - Las revistas literarias en Hispanoamérica
 - Las antologías poéticas en Hispanoamérica.

2) **“Técnicas del análisis lingüístico en español hablado y escrito”** (4 créditos) - Semestral – Obligatoria

Descripción: Materia de carácter metodológico para conocer y dominar las principales técnicas en el análisis y en la investigación sobre textos en lengua española, estudiando los rasgos comunes y diferenciales de los usos hablados y escritos, y atendiendo a las distintas formas de construcción del discurso.

3) **“Crítica textual en las literaturas hispánicas”** (4 créditos) – Semestral – Obligatoria

Descripción: Edición y anotación de textos literarios españoles (hasta el siglo XIX) e hispanoamericanos (desde el siglo XIX al XXI). Los lectores disfrutamos de un ‘buen’ texto gracias a la labor que, previamente, ha realizado su editor. El tratamiento que se sigue en esta tarea depende de a quién se dirija nuestro trabajo. Distinguir, elaborar y valorar entre una edición filológica rigurosa y otra sin unos planteamientos científicos será tarea de estas clases.

Descripción de las competencias:

- Competencias Básicas todas
- Competencias genéricas: Todas
- Competencias específicas: E01, E04, E07, E08, E09, E10, E12, E13, E14, E15 y E16

Resultado de Aprendizaje

En este Módulo se pretende que los alumnos acaben adquiriendo en su aprendizaje resultados tales como:

- Búsquedas organizadas en bases de datos tradicionales (bibliotecas, archivos, hemerotecas)
- Búsquedas en nuevos tipos de bases de datos (redes universitarias y no universitarias, buscadores de Internet, *corpora*, etc.)
- Recogida y clasificación de datos en encuestas lingüísticas de carácter oral
- Recogida y clasificación de datos en búsquedas textuales
- Análisis crítico del material empírico
- Análisis crítico de textos

Materia y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
---------	-------------------------	---------------	----------

Materias metodológicas y dirigidas al análisis	Metodología de la investigación filológica en el mundo hispánico	10	Obligatorias
	Técnicas del análisis lingüístico en español hablado y escrito	4	Obligatorias
	Crítica textual en las literaturas hispánicas	4	Obligatorias

Materias específicas del Máster en Lengua española y Literaturas en español

Denominación:	Materias específicas del Máster en Lengua española y Literaturas en español	Créditos ECTS	36	Carácter	Optativas
----------------------	---	----------------------	----	-----------------	-----------

Unidad temporal

Año

Requisitos previos:

No se contemplan requisitos previos diferentes a los previstos para el Máster en general

Sistemas de evaluación:

Para la evaluación se tendrán en cuenta la asistencia y participación en clase así como la realización de trabajos por parte de los alumnos. La ponderación de los elementos que entran en la evaluación será la siguiente:

- Asistencia y participación en clase: 40%
- Realización de trabajo: 60%

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología de enseñanza/aprendizaje:

- **Clases presenciales** (28% del total de horas de los créditos ECTS):
 - 60% de la enseñanza presencial consistirá en la exposición por parte del profesor de los contenidos propios de la materia (para todas las materias, de 4 créditos)
 - 40% de la enseñanza presencial consistirá en la discusión y debate en clase de los contenidos de la materia y en la realización de supuestos prácticos (para todas las materias, de 4 créditos)
- Actividades no presenciales (72% del total de horas de los créditos ECTS)
 - Estudio e investigación inicial a cargo del alumno (30% del total de horas de los créditos ECTS)
 - Realización de trabajo (individual o en grupo) por el alumno, guiado por el profesor (20% del total de horas de créditos ECTS)
 - Debate en clase sobre los trabajos presentados (10% del total de horas de créditos ECTS)

Síntesis genérica de las actividades formativas que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Actividades	% de horas	% presencialidad
Actividad presencial (clases teóricas, teórico-prácticas, taller)	28	100
Actividad no presencial (trabajo autónomo del alumno)	72	0

En cualquier caso, las actividades formativas y la metodología docente asociadas a cada asignatura deberán ser descritas en detalle en las correspondientes guías docentes, como recoge el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

Contenidos/Observaciones/aclaraciones:

En las materias ofrecidas en este Módulo se pretende que el alumno adquiera conocimientos avanzados y especializados tanto en el ámbito de la Lingüística hispánica como en el de las literaturas en español. Se ofrecen 72 créditos, 36 de materias lingüísticas y 36 de materias literarias. De todos ellos el alumno habrá de realizar 36 créditos. Con ello se pretende que aquellos alumnos que lo deseen puedan cursar todas las materias en un itinerario de carácter lingüístico o de carácter literario, adquiriendo así un mayor grado de especialización en sus estudios. Pero también se ofrece la posibilidad de que se puedan combinar materias de uno y otro ámbitos, con lo que la formación filológica obtenida podría ser más genérica y variada, con posibilidades de desarrollo en campos más diversos de la Filología española.

Descripción detallada de las materias y asignaturas del Módulo

Materia B1: Estudios lingüísticos “Lingüística de la enunciación: su aplicación al español”

Descripción general: La Lingüística actual está variando en las últimas décadas, desde una orientación inmanentista y dirigida al código, hacia un análisis más cercano a la realidad de la actuación enunciativa: ello se proyecta en un mayor servicio a la sociedad. En esa línea se enmarca este Módulo, y sobre esa base se constituye su coherencia.

Las líneas de investigación desarrolladas en los últimos años por el Departamento de Lengua Española de la Universidad de Sevilla se han revelado fecundas para la comprensión de la comunicación verbal. El denominador común es la necesidad de superar el análisis de los enunciados como productos, y pasar a la observación del complejo proceso de enunciación que conduce a ellos. Esta perspectiva, más amplia y abarcadora que las habituales, se aplica, en los Profesores que más intensamente desarrollan esta orientación, al estudio e investigación de la lengua española desde presupuestos teórico-metodológicos renovados. Los cursos contemplados en el Módulo son en principio suficientes para cumplir el propósito enunciado, en sus vertientes fundamentales:

1. Reflexión teórica sobre la actuación enunciativa
2. Interacción, coloquio, diálogo, como modos básicos de la actuación lingüística
3. Descripción del español (gramatical, semántica, pragmática) desde supuestos enunciativos
4. Análisis de textos (orales / escritos) como productos de la actuación enunciativa.

Objetivos específicos:

- . Formar a los alumnos en las modernas vías de indagación, sobre la base de los avances alcanzados en la Lingüística de la enunciación, comunicativa y variacionista, el análisis textual y del discurso, todo ello desde una óptica pragmática.
- . Lograr que los alumnos apliquen la metodología del análisis informático a sus investigaciones filológicas y lingüísticas.

- . Proyectar los resultados del análisis crítico del discurso en el conocimiento del sentido de textos hispánicos de distinta índole y pertenecientes a todos los períodos históricos de la evolución del español.
- . Capacitar a los alumnos para diseñar actividades regulares encaminadas a la enseñanza de la lengua española en los niveles educativos primario y secundario.
- . Plantear adecuadamente los problemas con que se enfrenta la enseñanza del español como segunda lengua, y proponer soluciones a partir del análisis del discurso, en general, y del conversacional, en particular.
- . Establecer la tipología textual idónea para frenar el descenso de la competencia por lo que se refiere a la comprensión lectora y a la deficiente capacidad para escribir, lo que ha puesto de manifiesto el reciente informe PISA.
- . Conseguir, a partir del examen riguroso y sistemático de las modalidades de uso de los medios de comunicación, escritos y audiovisuales, que los receptores adopten una actitud cada vez más activa y crítica.
- . Proporcionar los instrumentos de análisis idóneos para descubrir los recursos lingüísticos, paralingüísticos y extralingüísticos de las actuaciones orales correspondientes a diversas situaciones comunicativas: discurso político, mensajes publicitarios, debates radiofónicos, interacción verbal en el ámbito escolar, etc.

Asignaturas:

- o 1.- **“Oralidad en la escritura”** (4 créditos) – Semestral – Opcional
Descripción: La consideración de las interrelaciones entre oralidad y escritura, tanto desde una perspectiva histórica como sincrónica, obliga a plantearse todas las cuestiones que interesan a la lingüística, así como a acentuar las conexiones ineludibles de la misma con el resto de las disciplinas humanas y sociales. La posibilidad de reflexionar metalingüísticamente sobre las actuaciones orales, abierta por los medios y técnicas de grabación, ha acabado por poner de manifiesto la necesidad de desbordar el carácter marcadamente filológico de la lingüística hasta una fecha reciente. Sin la aceptación de una visión gradual y pluriparamétrica del conjunto de modalidades de uso, orales y escritas, no sería posible plantearse la cuestión de la oralidad **en** la escritura. El interés creciente por cuanto concierne a las variedades orales, en general, y las coloquiales en particular, se explica, pues, por ser las que, al tiempo que ponen de relieve las insuficiencias y/o inadecuación de un saber que ha ido elaborándose al margen de las mismas, contribuyen decisivamente a subsanar tales carencias.
- o 2.- **“Toponimia e historia de la lengua española”**(4 créditos) – Semestral – Opcional
Descripción: Estudio de las distintas capas lingüísticas y culturales de la onomástica hispánica, tanto en el aspecto toponímico como antroponímico, y tanto en el aspecto diacrónico como sincrónico, con especial referencia a la onomástica andaluza
- o 3.- **“Sintaxis y análisis del discurso en la historia del español”**(4 créditos) – Semestral – Opcional
Descripción: la aplicación diacrónica de la lingüística enunciativa es plenamente pertinente:
 - a) La Lingüística actual ha superado la rígida división entre análisis descriptivo e histórico, “sincrónico” y “diacrónico”, mantenida por el estructuralismo ortodoxo. Ni la descripción sincrónica puede desconocer la realidad de la

variación lingüística, síntoma por lo general de cambios en proceso; ni el análisis histórico puede renunciar a establecer períodos o cortes en el tiempo, en correspondencia con situaciones reales y con el objetivo de facilitar el estudio.

- b) La Lingüística histórica, en especial la Sintaxis, ha mantenido siempre una clara orientación textual. Sus orígenes como auxiliar de la Filología, y su actuación en el desentrañamiento de los mecanismos lingüísticos constitutivos de los textos, así como su dependencia de esos textos y de las circunstancias y contextos (de todo tipo) en que se produjeron, la capacitan plenamente no solo para aplicar esos nuevos presupuestos teórico-metodológicos sino para desarrollar nuevas vías de análisis y teorización.

o 4.- **“La argumentación lingüística: mecanismos y estrategias”** (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: La argumentación en la lengua es una teoría pragmática que ha tenido gran relevancia en los últimos años. Recoge, así, la gran tradición de la retórica clásica. Para muchos es una dimensión que afecta a todo el lenguaje: hablamos siempre para persuadir, para convencer a otros. Por ello, el sistema dispone de mecanismos lingüísticos para las distintas estrategias con las que el hablante intenta hacer llegar al oyente a una conclusión. Estos mecanismos lingüísticos pertenecen a todas las zonas: fonética, sintaxis, morfología o léxico. En este curso se abordará la descripción de todos ellos, siempre desde los textos en que se emplean, tanto escritos como orales.

o 5.- **“Polifonía textual como marco para el análisis del humor”** (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: El objetivo de este curso es, a partir de los presupuestos teóricos y metodológicos de la Lingüística de la Enunciación y del Análisis del Discurso, enseñar a reconocer las distintas voces periodísticas y la importancia que tienen en la transmisión de ideologías, creencias, estereotipos sociales que conforman subrepticamente modos de pensar y de sentir colectivos, neutralizando, en ocasiones, la capacidad de reacción crítica de la sociedad.

Mediante el análisis de discursos periodísticos orales y escritos se enseñará a reconocer no sólo la voz de quienes hablan a través de los medios, sino también a discriminar a aquellos a quienes se dirigen esos discursos, esto es, a reconocer los diferentes tipos de receptores implícitos o explícitos, ocultos o actuantes que los textos construyen dialógicamente.

Se aplicarán los resultados de la corriente “Análisis Crítico del Discurso” al analizar *quién dice qué y con qué objetivo dice así* para discriminar ideologías subyacentes y determinar el sentido y la intención de la palabra periodística.

Se analizará la manipulación periodística, pues seleccionar las voces que debe dejar oír el discurso periodístico, determinar los contenidos dichos que deben ser citados y elegir los modos en que deben ser citados constituyen actos inevitables de manipulación discursiva que ejercen su influencia en la sociedad, uniformando modos de pensar y de actuar colectivos. Se trata, por tanto, de enseñar a los alumnos a saber tomar conciencia de ello para poder actuar y contraponer críticamente modos de pensar alternativos.

El discurso periodístico y los textos que en él se producen conforman una situación enunciativa heterogénea, son complejos polifónicos en los que las huellas de la

enunciación no siempre se rastrean bien, por lo que, a veces, es difícil deslindar la voz de otros que se enuncian a través de la palabra periodística. Por esta razón, los contenidos de este curso y sus objetivos pedagógicos se corresponden plenamente con los del Programa de Doctorado del que forma parte, pues la polifonía textual es un hecho constitutivo de la enunciación que deja sus huellas y se manifiesta en el enunciado.

o 6.- “**(Des)cortesía estratégica para la persuasión: visión socio-pragmalingüística**” (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: En esta última década, el fenómeno de la (des)cortesía verbal es uno de los aspectos del uso del lenguaje que más interés ha despertado en el ámbito del análisis del discurso. Entendida como una actividad discursiva en la que, dependiendo de los objetivos que se marca el hablante, se pretende buscar el equilibrio entre los interlocutores o, por el contrario, destruir su imagen social, la (des)cortesía se vale de estrategias llevadas a cabo, entre otros recursos, por mecanismos lingüísticos de carácter fónico, prosódico, morfológico, sintáctico y léxico, cuyo estudio se abordará tanto en clase como en trabajos desarrollados por los alumnos.

En el curso, pondremos en relación esta actividad discursiva con fenómenos como la agresividad y la violencia verbal en determinados tipos de discursos (político, publicitario, juvenil, etc.), aspectos ambos que despiertan gran interés en la sociedad actual, dada la aparente relación existente entre los usos lingüísticos y los comportamientos sociales.

Sus implicaciones sociales y lingüísticas han hecho que la (des)cortesía se haya abordado desde dos perspectivas distintas, pero, a nuestro entender, complementarias y necesarias: la perspectiva sociopragmática, en la que es lo social (patrones de comportamiento, estrategias, etc.) prima en el estudio sobre los recursos lingüísticos, y la pragmalingüística, en la que, por el contrario, lo primordial es el análisis de los recursos y procedimientos lingüísticos utilizados para llevar a cabo esta actividad discursiva. En el curso que proponemos nos acercamos al estudio de este fenómeno discursivo desde esta doble vertiente, demostrando así la posibilidad de llevar a cabo investigaciones en las que uno y otro aspecto se complementen para llegar a conclusiones perfectamente válidas, sin necesidad de mantener esta “oposición metodológica”, tradicionalmente consideradas irreconciliables.

o 7.- “**Análisis del discurso lexicográfico**” (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: El contenido de esta materia se centra en el estudio de la información del discurso lexicográfico que se manifiesta en dos enunciados microestructurales básicos. En el primero de ellos se analizan datos de prescripción y uso gramatical, de restricción funcional y, actualmente, anotaciones de carácter pragmático, sin obviar las referencias a las relaciones sintagmática y paradigmática de la palabra-entrada. En el segundo enunciado se aporta información sobre el contenido de la unidad léxica. Por tanto, los objetivos fundamentales serán el conocimiento en profundidad de todas estas informaciones y la reflexión sobre lo que el segundo enunciado implica en la diferenciación entre variante e invariante de significado, pues supone un replanteamiento de la información macroestructural. Del mismo modo, es necesario tener en cuenta la contextualización (válida para los dos enunciados), y las aportaciones de otras disciplinas que contribuyen a enriquecer este tipo de discurso.

- 8.- “Fonética experimental prosodia y entonación del español” (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: El objetivo principal de este curso es introducir al alumno en una novedosa línea de investigación sobre el estudio de la prosodia en el análisis del discurso que ya está empezando a dar sus frutos, abriendo nuevas puertas a futuros doctorandos e iniciándose, así, una vía importantísima para futuras Tesis.

Para conseguir este objetivo se hace necesario:

1. Proporcionar al alumno los conocimientos básicos necesarios relacionados con la materia que residen principalmente en:
 - a) Conocer los fundamentos teóricos y los métodos de análisis de la entonación.
 - b) Determinar el funcionamiento lingüístico de la entonación (qué tipo de significado aporta, cuáles son los rasgos fonológicos y fonéticos que entran en juego en su descripción, cuáles son las unidades de la entonación, etc.)
 - c) Determinar el papel que desempeña la entonación no lingüística (a qué nivel actúa y cómo se relaciona la entonación como fenómeno motivado con la entonación como fenómeno lingüístico).
 - d) Analizar la diversidad funcional de los rasgos suprasegmentales en la producción del discurso: lengua hablada y lengua escrita. Oralidad y escritura.
2. Fomentar el espíritu crítico e investigador del alumno.
3. Enseñar a manejar de forma reflexiva la bibliografía general y específica existente sobre la materia.
4. Iniciar al alumno en las técnicas de análisis y aplicaciones informáticas necesarias para describir la entonación.
5. Capacitarlo para desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridas en investigaciones propias.

- 9.- “Morfosintaxis histórica del español” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Descripción: En esta asignatura se presentan al alumno los principales cambios ocurridos en la morfosintaxis del español partiendo de la situación del latín vulgar y concluyendo con los cambios desarrollados en el primer español moderno. La estructura del curso se sostiene sobre un conjunto de cuestiones que abarcan: la caída del sistema latino de casos, el desarrollo de subordinantes y de procedimientos de ilación discursiva, la conformación e historia evolutiva de los elementos que se integran como componentes de la estructura morfosintáctica (adyacentes y actualizadores del sintagma nominal, evoluciones pronominales), análisis de la evolución verbal (morfofonética, grandes reestructuraciones que sufrió el sistema verbal desde el latín vulgar, usos del indicativo, el subjuntivo y las formas no personales) y mecanismos para la construcción oracional y discursiva. Contar con el discurso en el análisis supone también abogar por un modelo de comunicación que no consiste en una suma de oraciones gramaticales como las que se analizaban arbóreamente en los modelos formales sino un hecho que se expresa de forma polienunciativa y multimodal. Ello significa también abrir a las explicaciones de cambio categorías y formas gramaticales que la gramática tradicional dejaba de lado.

El curso comienza con una revisión teórica sobre el concepto de cambio morfosintáctico, sus mecanismos y la clasificación interna de los cambios morfosintácticos, atendiendo a la analogía y a la gramaticalización como aspectos principales.

Para cada uno de los temas se sigue una estructura expositiva común: punto de partida latino, difusión cronológica, difusión textual, discusión bibliográfica y conclusiones. Cada clase está ligada a la lectura de uno o varios trabajos científicos previos sobre el tema que se trate y se dedica gran parte de la docencia a la discusión con los alumnos y el examen (en los textos y en corpus históricos) de las hipótesis y los datos aportados por la bibliografía.

Materia B2: Estudios literarios

Descripción general: En este submódulo se pretende que los alumnos profundicen en el conocimiento e investigación de determinadas cuestiones en las literaturas en español en ámbitos claramente especializados. De este modo, se proponen dos temas particularmente atractivos en este terreno: por un lado la relación entre tradición oral y literatura culta, vinculación (u oposición) que recorre la literatura hispánica desde sus mismos orígenes en la poesía lírica o épica, frente a los poemas de *clerecía*, y que se manifiesta en dos períodos históricos particularmente fecundos: los Siglos de Oro y la literatura moderna (desde Bécquer a la generación del 27). Y por otro el desarrollo de la moderna literatura hispanoamericana, con el planteamiento de cuestiones (el otro, la mujer, las vanguardias) que han incidido de manera muy particular en este ámbito literario, tanto en el discurso narrativo como en discursos de otro tipo. El submódulo viene encabezado por una materia de carácter teórico general, que apunta a hechos centrales en la producción y transmisión del discurso literario.

Asignaturas

1.- “Interpretación y recepción del texto literario” (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: El objetivo principal de esta asignatura es que el alumno profundice en el conocimiento de la hermenéutica literaria y de la estética de la recepción y sus derivaciones más recientes, disciplinas esenciales para el análisis riguroso y la adecuada comprensión e interpretación del texto literario. Durante el curso, se tratará de que el alumno adquiera el conocimiento de las ideas y los textos fundamentales de estas escuelas, sin olvidar el vínculo con la pragmática y la teoría semiótica. La formación teórica irá acompañada de una formación práctica continua que permitirá la adquisición de competencias específicas en el análisis textual e interpretativo y la iniciación en el conocimiento de las líneas de investigación más modernas en este campo.

Bloque 1 “Tradición popular y tradición culta en la literatura española. Interrelaciones y contrastes”:

Descripción y objetivos específicos: Uno de los rasgos más genuinos y diferenciadores de la literatura española en relación con otras manifestaciones literarias de Occidente es la coexistencia entre una línea culta y otra popular que por lo general se entrelazan con excepcional intensidad en el curso del tiempo, desde los mismos orígenes medievales hasta nuestros días. En las materias literarias de este Máster se pretende ofrecer diferentes muestras de esas dos tradiciones poniendo el acento tanto en lo que las une como en lo que las separa y tomando como punto de referencia a aquellos autores, géneros y textos específicos que en una u otra dirección han marcado un hito en nuestra historia literaria.

Asignaturas:

- 2.- “Lope de Vega y la Comedia nueva” (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: A todas luces, Lope de Vega fue el poeta más famoso de su tiempo. Sin ir más lejos, poco años antes de que estallara la polémica por la *Spongia*, en el prólogo a las *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos nunca representados* (Madrid, 1615), Miguel de Cervantes lo calificaba como «monstruo de naturaleza» y le reconocía la monarquía cómica. Un trono, por cierto, que el escritor alcalaíno había anhelado para sí toda su vida y que probablemente fuera la causa y origen de su enemistad. No es un secreto que la relación entre estos dos genios inmortales fue oscura, misteriosa y llena de grandes altibajos, pero por entonces, don Miguel, más que reconocer una derrota, estaba proclamando una evidencia. La gloria imperecedera, que le iba a abrir sus brazos solo después de la muerte, había encumbrado ya a su favorito: Lope de Vega.

La asignatura afronta el estudio monográfico de aquel hijo de un modesto bordador desde una doble vertiente: por un lado, pretende hacer un recorrido por su biografía, tan importante no solo para conocer al personaje sino también su obra, pues en ocasiones Lope insinúa vivencias personales con un exhibicionismo poco disimulado (“¿Qué no escriba decís, o que no viva?”); y por otro, esbozar las verdaderas relaciones que existían entre otros ingenios y un escritor que llegó a la talla de mito viviente y que como tal no solamente disfrutó de las mieles del triunfo, sino que también sufrió en sus carnes los avatares de agrias polémicas, con la gongorina a la cabeza, que amenazaron su imagen, prestigio y fama prácticamente hasta el fin de sus días.

Como paradigma de la primera parte se acometerá un análisis detallado del *Arte nuevo de hacer comedias* (1609), como eje vertebrador de su exitosa fórmula teatral, y para la segunda parte se estudiará un texto tan oscuro como fundamental para entender las controversias literarias del siglo XVII: la *Expostulatio Spongiae* (1618), apología en latín en el nombre de Lope de Vega.

o 3.- **“El canon culto: Góngora”** (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: Estudio de las líneas fundamentales de la estética gongorina a través del análisis de sus poemas más significativos.

o 4.- **“La tipología del villano en la literatura de los Siglos de Oro: su presencia/ausencia en la obra de Cervantes”**(4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: Con esta asignatura optativa se pretende que el alumno del máster pueda ampliar el conocimiento y profundizar en la comprensión de unos tipos literarios, como son los pastores, serranas y villanos, idealizados, degradados, cómicos o dignos, con importante presencia en distintos géneros de nuestra literatura, y en particular en la de los Siglos de Oro, aprendiendo a interpretarlos y valorarlos a la luz de la tradición culta y del folklore; acercándole a las diferentes posturas críticas en torno al origen y significación de algunos de estos tipos, especialmente del villano cómico y del villano digno, para abordar en toda su complejidad el estudio del tratamiento que han recibido en la obra de distintos autores de los ss. XVI y XVII y en particular en la de Cervantes, con especial atención a la significativa ausencia en la obra cervantina de algunos de ellos frente a la importante y recurrente presencia de otros.

- 5.- “Literatura y Sociedad en la época del realismo” (4 créditos) – Semestral (C1) – Opcional

Descripción: El curso consta de dos partes. La primera de ellas, impartida por la profesora Román, aborda en profundidad el movimiento realista decimonónico, las convenciones de su retórica (con especial atención a la formulación galdosiana), sus relaciones con la sociedad burguesa de la que surge, las distintas tendencias narrativas que lo configuran cronológicamente (novela de tesis, naturalismo, espiritualismo...) y su evolución hasta la literatura finisecular, sirviéndose, sobre todo, de novelas como *La desheredada* (1881) y *Misericordia* (1897), de Benito Pérez Galdós, e *Insolación* (1892), de Emilia Pardo Bazán. La segunda, impartida por la profesora Comellas, hace un repaso por la temática del amor y el matrimonio en la novela realista, comenzando en *La Gaviota*, de Fernán Caballero y concluyendo en *Tristana*, de Benito Pérez Galdós. En ese recorrido se observará cómo la novela refleja los nuevos cambios que la sociedad burguesa introdujo en las estructuras familiares y en la elección matrimonial y, en particular, el nuevo tratamiento del lenguaje amoroso, que intenta superar los estereotipos de la novela sentimental. Las relaciones amorosas sirven al mismo tiempo de privilegiada perspectiva desde la que observar las innovaciones que la burguesía incorporó al tejido social.

- 6.- “Literatura y bohemia” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Descripción: La asignatura “Literatura y Bohemia” plantea el estudio de la literatura española finisecular (ss. XIX-XX) a partir del concepto de bohemia artística, entendida como una forma de vivir el arte transgresora y conflictiva, en los márgenes del arte canónico o instituido. El seminario parte de los trascendentales cambios socioeconómicos que afectan a la vida de los artistas en el siglo XVIII y avanza hacia la creación de un imaginario que se asienta en escritos costumbristas y toma forma en la novela (*Escenas de la vida bohemia*, de H. Murger; *El frac azul*, de E. Pérez Escrich), la música (*La Bohème*, de Puccini; *Bohemios*, de Perrín, Palacios y Vives) y la parodia dramática lírica (*La golfemia*, de Granés y Amedo). En poesía hay importantes ejemplos y se profundiza en las fuentes del simbolismo francés para pasar a comentar a los principales autores españoles. Se analiza igualmente la temática y el lenguaje de esta bohemia, así como sus ritos comunitarios (espacios vitales y lugares de reunión, modas y realidades sociológicas). Se profundiza en autores de la bohemia heroica española: Joaquín Dicenta (*Juan José*) y Alejandro Sawa (*Iluminaciones en la sombra*, *Declaración de un vencido*), para cerrar con aquellos nombres y textos principales que hacen patente el final de una época y el fracaso de una forma de religión artística (*Adiós a la bohemia*, P. Baroja; *Luces de bohemia*, R. del Valle-Inclán; *La Utopía*, R. Gómez de la Serna).

Bloque 2 “Literatura hispanoamericana moderna”

Descripción y objetivos específicos: Desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, la singularidad de la escritura hispanoamericana impulsa la modernidad de la literatura en español. Nuestro máster ofrece tres cursos que profundizan en la imprescindible aportación de

Hispanoamérica a las letras hispánicas contemporáneas: un estudio del periodo de la vanguardia y sus continuaciones, un monográfico sobre narrativa y por último una revisión del papel desempeñado por la escritura de mujeres en el reajuste del canon literario hispánico

Asignaturas:

- o 7.- **“Para decir al otro: mujer y literatura en Hispanoamérica”** (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: El objetivo de esta asignatura es rescatar la huella femenina en la literatura hispanoamericana, bien como objeto de la pluma masculina o, aún mejor, como sujeto literario, opacado con ilustres excepciones hasta el siglo XIX. Desde espacios y géneros considerados marginales -el salón, la carta, lo autobiográfico-, la mujer hispanoamericana abordará mayoritariamente la escritura en la década de las vanguardias, sin abandonarla ya. Autodefensa, creación de una identidad a través de la pluma... la literatura femenina plantea hoy otros problemas -reescritura cultural del Nuevo Mundo desde una óptica distinta, hasta qué punto está marcada por el género, o su representatividad en el canon literario hispanoamericano...- que se discutirán oportunamente sobre los textos.

- o 8.- **“Narrativa hispanoamericana contemporánea”** (4 créditos) – Semestral – Opcional

Descripción: Contenidos

La asignatura abarcará un máximo de tres autores y obras fundamentales de la narrativa contemporánea seleccionadas entre novelas y relatos breves.

Objetivos

- a) Proporcionarle al alumno unos conocimientos teórico-críticos y unas bases instrumentales que posibiliten el análisis contextual y textual en el campo literario; incrementar su sentido crítico e iniciarle en la investigación y sus técnicas de un modo progresivo. Se requiere que el alumno se habitúe a la reflexión, adquiera una base metodológica y domine las técnicas de investigación. El profesor orientará en el manejo del aparato crítico y fuentes bibliográficas procurando perfeccionar el aprendizaje investigador del alumno.
- b) Poner el énfasis en la perspectiva interdisciplinaria de la materia, pues dada la naturaleza multicultural de las sociedades hispanoamericanas y su repercusión en los textos literarios se impone la necesidad de recurrir a otras disciplinas como la antropología, las ciencias sociales, la filosofía, etc.
- c) Formar profesores e investigadores especializados. Para ello el profesor ha de convertirse en orientador y guía, facilitando el conocimiento y manejo de fuentes bibliográficas especializadas y los instrumentos eruditos necesarios para poder desarrollar un trabajo de investigación serio. Las clases se entienden como espacios de reflexión y discusión de conocimientos planteados por el profesor y como reuniones de trabajo en que la participación de los alumnos tenga el máximo protagonismo.
- d) Tratar de establecer una convergencia entre los intereses del profesor y los de los estudiantes de forma que el planteamiento de los contenidos de la asignatura les resulte útil y aplicable a otros contenidos.

Metodología

A partir de la consideración de la literatura como un sistema socio-cultural y un medio de comunicación, proponemos un método integrador basado en la complementariedad de los enfoques inmanentistas y contextuales, pues los textos solo pueden entenderse en su propio contexto histórico-social y en relación con la tradición cultural y con la realidad inmediata. Es necesario por tanto adoptar una perspectiva interdisciplinaria que, partiendo de las teorías de la ficción y de las poéticas de los escritores, integre el fenómeno literario en el marco más amplio de los procesos históricos y culturales.

- 1- Juan Rulfo.- Los contextos de la narrativa de Rulfo. Búsqueda de la identidad mexicana. Características de la narrativa breve de Rulfo. *El llano en llamas* (1953): Perspectivas de lectura. Cuestiones socio-históricas. Jalisco y la miseria de la tierra: frustración y violencia posrevolucionaria. La campaña educativa y la justicia social. La desestructuración familiar. Temas culturales y existenciales: la religión, la incomunicación y la soledad, el amor, la muerte. Técnicas narrativas. Narración y narradores. Estructura y temporalidad. Los tropos. El humor. Cuestiones antropológicas. Interpretaciones simbólicas y míticas. Fundamentos para la valoración de la obra de Rulfo.
- 2- Juan Rulfo. Los contextos de la narrativa de Rulfo. Jalisco y la miseria de la tierra: frustración y violencia posrevolucionaria. *Pedro Páramo*. Estructura y temporalidad. Niveles narrativos. Comala y sus habitantes: la ruptura de los límites entre la vida y la muerte. Caciquismo y religiosidad. Cuestiones antropológicas. Interpretaciones simbólicas y míticas. Fundamentos para la valoración de la obra de Rulfo.
- 2- Julio Cortázar y el relato fantástico. El escritor y sus contextos: la generación del 40 en Argentina. Las ideas literarias: los ensayos “Rimbaud” y “Teoría del túnel”. La poética de Julio Cortázar en sus cuentos. Claves romántico-simbolistas. Claves surrealistas. Claves existenciales. El discurso neo-fantástico y la trascendencia del código realista. Fases de su escritura cuentística. Temas y estrategias narrativas.
- 3- Juan José Arreola. Confabulario.
- 4- García Márquez, Cien años de soledad.
- 5- Roberto Bolaño.

- 9.- “Escritura y Lenguajes en la literatura colonial hispanoamericana” (4 créditos) – Semestral (C2) – Opcional

Descripción: Ante la ausencia de asignaturas en el Máster que se ocuparan de la Literatura colonial americana, se vio la necesidad de introducir esta asignatura, teniendo en cuenta el perfil de la persona que iba a impartirla, con un proyecto de excelencia en marcha y más tarde con otros del MICINN sobre estudios coloniales, así como un curriculum dilatado en esta materia.

La asignatura se centra monográficamente en dos géneros de la literatura colonial, poesía y prosa, y atiende a exponentes de los dos virreinos claves: el peruano y el novohispano. En el caso peruano se estudia la poesía satírica a través de la obra del poeta más destacado en esta modalidad, Juan del Valle y Caviedes (1645-1698), tomado como referente su corpus *Guerras Físicas*, de imposible datación. Se realiza un análisis detenido de la obra atendiendo especialmente al carácter de sus paratextos, cuyo componente paródico apunta a la no publicación del manuscrito.

En el caso del otro género analizado, la prosa, tomamos como referente una novela pastoril novohispana de 1620 sobre la que ha pesado el olvido crítico, hasta el punto de que la edición completa de la misma no se ha realizado hasta fechas recientes. Nos referimos a *Los Sirgueros de la Virgen de Francisco Bramón*. Se analiza su vinculación con la pastoril a lo divino y se aprecian las características criollas y peninsulares de la misma.

Descripción de las competencias:

Competencias que se desarrollarán en este módulo:

- Competencias básicas todas
- Competencias genéricas: todas
- Competencias específicas (según los casos): E01, E02, E03, E05, E06, E11, E17 y E18

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

		Créditos ECTS	Carácter
Materia	Denominación Asignaturas	36	Optativas
Lingüística de la enunciación: su aplicación al español	Oralidad en la escritura	4	Optativas
	Toponimia e historia de la lengua española	4	Optativas
	Sintaxis y análisis del discurso en la historia del español	4	Optativas
	La argumentación lingüística: mecanismos y estrategias	4	Optativas
	La polifonía textual como marco para el análisis del humor	4	Optativas
	(Des)cortesía estratégica para la persuasión: visión socio-pragmalingüística	4	Optativas
	Análisis del discurso lexicográfico	4	Optativas
	Fonética experimental, prosodia y entonación del español	4	Optativas
	Morfosintaxis histórica del español	4	Optativas
Materia	Denominación asignaturas	36	Optativas
Estudios literarios	Interpretación y recepción del texto literario	4	Optativas
	Lope de Vega y la comedia nueva	4	Optativas
	El canon culto: Góngora	4	Optativas
	Tipología del villano en la literatura de los siglos de oro: Su presencia/ausencia en la obra de Cervantes	4	Optativas
	Literatura y Sociedad en la época del realismo	4	Optativas
	Literatura y bohemia	4	Optativas
	Escritura y Lenguajes en la literatura colonial hispanoamericana	4	Optativas
	Para decir al otro: mujer y literatura en Hispanoamérica	4	Optativas

		Créditos ECTS	Carácter
	Narrativa hispanoamericana contemporánea	4	Optativas

Trabajo fin de Máster

Denominación:	Trabajo fin de Máster	Créditos ECTS	6	Carácter	Trabajo fin de carrera
----------------------	-----------------------	----------------------	---	-----------------	------------------------

Unidad temporal

Año

Requisitos previos:

Para la defensa y evaluación del Trabajo fin de Máster deberán haberse completado los 54 créditos correspondientes a las materias de los distintos módulos del Máster

Sistemas de evaluación:

Será defendido públicamente ante un Tribunal encargado de juzgarlo y evaluarlo, cuya composición vendrá determinada por la Universidad de Sevilla.

Valoración del trabajo realizado:

Presentación y defensa del TFM:100%

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

El trabajo tendrá un valor reconocido de 6 créditos.

	Actividades	% horas por ECTS
Horas Presenciales	Tutorización y defensa del TFM	5%
Horas No Presenciales	Trabajo Personal Autónomo	95%

Contenidos/Observaciones/aclaraciones:

El trabajo fin de Máster está concebido como una introducción a la labor investigadora personal de los alumnos, de modo que pueda constituir un primer paso en sus posteriores estudios de Doctorado y realización de una Tesis Doctoral. El trabajo podrá realizarse en cualquiera de los campos de estudio abarcados por las materias impartidas por el Máster, pero también podrá realizarse sobre cualquier materia que se incluya dentro de la Filología hispánica, aunque no sea objeto de impartición en el Máster. Para supervisar la elección de contenidos en el trabajo y para guiar la realización del mismo se deberá nombrar un Tutor para cada trabajo, que en principio será un profesor de los que imparten docencia en el Máster, afín por materia impartida al contenido del trabajo. La aprobación del contenido del trabajo y de la elección del Tutor será responsabilidad de los coordinadores del Máster, que se nombrarán para cada curso académico.

Descripción de las competencias:

En el Trabajo Fin de Máster se desarrollarán muy particularmente, aparte de las competencias genéricas y las específicas definidas para los Módulos anteriores (en la medida en que correspondan), las siguientes:

Competencias básicas: todas

Competencias generales: todas

Competencias específicas E01, E02, E03, E04, E18 y E19.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Obligatorio

6.- Personal académico

Profesorado:

6.1 Personal académico disponible:

Para la impartición del Máster se cuenta en principio con 28 profesores, de una plantilla total de 70 profesores.

- El porcentaje de Doctores (curso 2015-2016) es del 100%
- Hay 10 catedráticos de Universidad, 5 profesores acreditados a catedrático de Universidad, 11 profesores titulares de Universidad, un profesor acreditado a titular de Universidad y un contratado doctor. Hay que señalar que en los dos departamentos implicados en la enseñanza del Máster (Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, y Literatura Española e Hispanoamericana) la práctica totalidad de su profesorado funcionario participa en el Máster.
- Dadas las condiciones de organización y dedicación académicas de la Universidad de Sevilla, el porcentaje de dedicación al Máster por parte del profesorado en su actividad docente es del 30%.. Todos los profesores tienen dedicación completa en su actividad docente universitaria.
- Casi el 50% (12 profesores) tiene más de 30 años de experiencia docente. 5 profesores tienen más de 20 años de experiencia, y el resto, 11 profesores, más de 10 años.
- Cuatro profesores tienen el máximo, seis sexenios de investigación, y otros 4 tienen 5 sexenios: es decir, cerca del 30% de profesores se sitúa en el nivel superior de evaluación. Cerca del 20% (5 profesores), 4 sexenios. Dos profesores cuentan con 3 sexenios. Casi la tercera parte del total (9 profesores), dos sexenios. Y 2 profesores cuentan con un sexenio. Los dos únicos profesores sin sexenio no pueden aún solicitarlo dada la naturaleza de su contrato (contratados doctores, si bien uno ya está acreditado para titular).

Adecuación del profesorado:

Todo el profesorado previsto está plenamente adecuado al Máster, pues pertenece a las Áreas de conocimiento de Lengua Española, Literatura Española (en sus especializaciones de española e hispanoamericana), Lingüística General y Teoría de la Literatura, que son las Áreas a las que se adscribe la totalidad de los contenidos que se prevé impartir en el Máster.

Dada la abundancia de recursos humanos, tanto académicos como de personal de apoyo, no se da, en absoluto, la necesidad de nuevo personal para la impartición del Máster. Por otro lado, el profesorado con que se inició el Máster en el curso 2010-2011 se mantiene, salvo las bajas habidas por fallecimiento o jubilación, que se han cubierto con el personal existente en los respectivos departamentos de las Áreas implicadas.

6.2 Otros recursos humanos disponibles:

Por lo que respecta a los recursos humanos de apoyo a profesores y estudiantes, la titulación cuenta con recursos suficientes, según se relaciona a continuación:

Administración del Centro

- 1 Administradora de Gestión del Centro
- 1 Responsable de Gestión Económica

Administración de los Departamentos

11 Administrativos de Departamentos

Biblioteca de Humanidades

(<http://bib.us.es/humanidades>)

1 Facultativo de Biblioteca del Área de Humanidades

2 Responsables Adjuntos de Biblioteca

7 Ayudantes de Biblioteca

1 Responsable de Administración de Biblioteca

13 Técnicos Especialistas de Biblioteca

Secretaría de Centro

1 Jefe de Secretaría

1 Responsable de Alumnos

1 Responsable de Apoyo a Órganos de Gobierno

1 Responsable de Ordenación Académica y Personal

5 Administrativos (puestos base)

Secretaría Cursos de Universidades Concertadas y Cursos de Otoño

2 Administrativos

Otro Personal de Administración y Servicios

Conserjería

1 Encargado de Equipo y Coordinador de Servicios de Conserjería

1 Coordinador de Servicios de Conserjería

6 Técnicos Auxiliares Servicio de Conserjería

Laboratorio de Fonética

1 Técnico de Grado Medio

Servicio informático (Laboratorio Informática)

2 Administrativo (Especialidad Informática)

1 Técnico Auxiliar

7.- Recursos, materiales y servicios

1. SITUACIÓN

La Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla está situada en el edificio central de la Universidad de Sevilla, en la cara sur de lo que fue la Real Fábrica de Tabacos, ocupando las dos plantas del edificio. Se accede por la calle Palos de la Frontera, desembocando en un patio central, cubierto por una montera artística –recientemente restaurada–, donde a lo largo del año tienen lugar numerosas exposiciones. Este edificio funcionará en un futuro inmediato como campus de Humanidades de la Universidad de Sevilla, además de cómo sede del Rectorado. Se encuentra, por tanto, en uno de los edificios más importantes de la ciudad y dentro de su casco histórico, rodeada de jardines y próxima al Parque de María Luisa. En la cadena de mejoras en los espacios e infraestructuras que lleva a cabo el Vicerrectorado de Infraestructuras y Espacios de esta Universidad, el edificio será, en breve, remodelado, corrigiendo actuaciones anteriores poco afortunadas, y actualizado en sus servicios para ofrecer una mejora notable a alumnos, profesorado y personal no docente.

2. AULARIO

La Facultad de Filología tiene en la actualidad 37 aulas de diversa tipología a fin de cumplir todos los objetivos necesarios para la correcta impartición de la docencia y actividades directamente relacionadas con ella. En este sentido, y durante los últimos años, se han realizado diversas actuaciones para adecuar su tamaño y dotación a las diferentes enseñanzas que en ella se imparten (Filología Alemana, Filología Árabe, Filología Clásica, Filología Francesa, Filología Hispánica y Filología Inglesa). El Aula Magna es la de mayor capacidad con un total de 364 plazas y el Aula de Doctorado, la más pequeña de todas, tiene una capacidad de 10 personas. El resto de aulas, de acuerdo con el espacio constructivo del edificio, pueden tener una o dos bóvedas (aprox. 45 m² cada bóveda) de manera que pueden ser ocupadas por 30 alumnos las primeras y 55 las segundas.

La Facultad ha querido mantener en estas aulas tanto el sabor del pasado en algunas de sus aulas, conservando sus bancadas de madera y las mesas antiguas (por ejemplo en el Aula Luis Cernuda), como la actualización de los espacios con una moderna dotación de material audiovisual e informático (el Aula de Grados es un buen ejemplo de este último caso).

Por otra parte, la adecuación a los planes de estudios y al ingreso de alumnos en los últimos años ha hecho que las clases sean proporcionadas al número de estudiantes que la necesitan y a los nuevos modelos de enseñanza. En este sentido se han creado dos aulas seminarios (Aula 110 y 125) que cumplen este cometido a la perfección.

Todas las clases están dotadas de aire acondicionado y material audiovisual (TV, vídeo, DVD) así como de conexión informática vía WIFI, como ocurre en todo el edificio tras la adecuada intervención realizada hace unos años para facilitar a los alumnos el acceso a internet dentro y fuera de las aulas. Especialmente, hay señalar en este aspecto al Aula 101 (aula de informática) que cuenta con 35 puestos individuales informatizados para impartición de clases y cursos especializados.

En este sentido de modernización de todas las enseñanzas universitarias y, particularmente, de las Filologías. Esta Facultad está haciendo un esfuerzo especial, en colaboración con el Vicerrectorado de Infraestructuras y al SIC para dotar de ordenador fijo, cañón videoproector y megafonía acoplada todas las aulas de la Facultad que hasta el momento sólo disponía de varios ordenadores portátiles, algunos cañones fijos y otros portátiles para el desarrollo de su cometido. Este proyecto se desarrollará en dos fases. La primera de ellas, que dejará completamente

acondicionadas 20 aulas del total, ya se ha realizado y, a la mayor brevedad posible, se acometerá la segunda fase.

3. BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS

Esta Facultad dispone de una amplia y excelente Biblioteca de Humanidades que cuenta con un importantísimo patrimonio documental. Dicha biblioteca, compartida en su uso con la Facultad de Geografía e Historia, cuenta con más de 375.000 títulos impresos, además de numerosas obras en formato digital y una notable hemeroteca. La puesta al día de esta biblioteca es absoluta y está suscrita a las más importantes revistas y recursos bibliográficos de los que puede hoy disfrutarse en cualquier universidad del mundo. Cuenta con un personal altamente cualificado que facilita la labor del estudiante y del investigador que necesita de sus fondos y atiende las peticiones de compra que se le formulan con una gran fluidez.

En la planta baja, junto al patio central del edificio, está también la biblioteca de manuales para consulta y préstamo de los mismos.

Además de estas dos bibliotecas, herederas ya de la antigua y rica Biblioteca de Filosofía y Letras, la Facultad de Filología cuenta con otras bibliotecas especializadas en las diferentes áreas de conocimiento de las diversas especialidades y que son gestionadas por los departamentos de los cuales dependen dichas áreas. De éstas últimas cabría destacar por la amplitud y calidad de sus instalaciones la recientemente inaugurada Biblioteca de Filología Clásica y, próximamente, será reformada la correspondiente al Departamento de Lengua Española, Lingüística Teoría de la Literatura.

La Facultad cuenta además con dos laboratorios de enorme importancia para el aprendizaje del alumnado y la práctica docente. Me refiero al Laboratorio de Fonética y al Laboratorio de Idiomas, ambos remodelados y actualizados últimamente.

4. SERVICIO INFORMÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA (SIFP)

Un elemento fundamental en el funcionamiento de la Facultad por su acercamiento a las nuevas tecnologías es el Servicio Informático de la Facultad de Filología. Este servicio cuenta con un personal altamente cualificado en su campo y facilita notablemente las tareas de alumnos y profesorado. La sala cuenta con unos 30 puestos de trabajo cuyos ordenadores se van sustituyendo periódicamente, a fin de que siempre puedan cumplir su misión del mejor modo posible. De este Servicio depende también el mantenimiento y funcionamiento del Aula 101 (Aula de Informática) que es utilizada tanto para el desarrollo de los diferentes programas de las asignaturas como para la impartición de cursos monográficos a profesores y alumnos.

5. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Del Vicedecanato de Infraestructuras y Espacios de esta Facultad depende el correcto funcionamiento de las instalaciones del centro. Para ello, resulta imprescindible el trabajo realizado tanto por el coordinador de servicios como de la administradora del Centro. Ellos se encargan de tramitar los diferentes partes de averías, incidencias o trabajos que se requieren para el normal funcionamiento de un centro de estas características. Todos los fallos o problemas detectados por cualquier integrante de la comunidad universitaria son debidamente estudiados, valorados y resueltos por el equipo de gobierno del Centro, la administración del mismo, su servicio de conserjería y el Servicio de Mantenimiento de esta Universidad. De todos depende en su justa medida el buen funcionamiento de sus instalaciones y todos se implican en él con un alto grado de cualificación.

El Equipo Decanal estudiará siempre las propuestas particulares o colectivas que se le presenten en beneficio de la mejora de las funciones del Centro, siendo una preocupación de especial interés para todos la atención a las personas discapacitadas que aquí tengan que efectuar su labor.

En definitiva, los recursos humanos, materiales y de servicios con los que actualmente cuenta la Facultad de Filología permiten cubrir las necesidades fundamentales generadas por la implantación de los grados en dicho Centro.

Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

6. ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados:

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo– una activa de política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Previsión:

No se prevé ninguna adquisición especial para la realización del Máster, salvo el normal mantenimiento y reposición de las infraestructuras materiales, y las compras de fondos bibliográficos en las distintas Bibliotecas, con cargo a sus respectivos Presupuestos ordinarios (en este sentido se podrá contar con la aportación, en compras bibliográficas, por parte de los Proyectos I + D y Grupos de Investigación presentes a través de sus profesores componentes en el Máster).

Convenios de Colaboración con otras Instituciones:

No procede

8.- Resultados previstos

8.1 Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación

Justificación de los indicadores:

No se dispone de datos referentes a estudios equiparables al Máster (Programas de Doctorado, etc.), más particularmente al tratarse de un título de nueva creación. Por otro lado, tampoco se dispone de datos referentes a los programas de Doctorado que se extinguirán con la entrada en vigor de este Máster.

Se acompaña el cuadro elaborado por la Facultad de Filología para la titulación de Filología Hispánica, que es la que ordinariamente conducirá a los estudios previstos en este Máster. No se incluyen valores para el título de Máster por carecer de antecedentes contrastables en los Programas de Doctorado que se extinguen con este Máster, que viene a sustituirlos.

CENTRO: FACULTAD FILOLOGÍA					
LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA (Plan 97)	Curso académico de cálculo*	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07
	TASA DE ABANDONO	34,66%	41,08%	49,47%	44,25%
	TASA DE GRADUACIÓN	-	21,54%	15,48%	16,07%
	TASA DE EFICIENCIA	81,39%	77,33%	72,86%	76,19%

El curso de graduación de la tasa de eficiencia se corresponde con el curso de cálculo.

(-) = no hay datos/ no hay datos suficientes/los datos no se han podido validar

DEFINICIONES (según VERIFICA):

TASA DE GRADUACIÓN: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

Forma de cálculo: El denominador es el número total de estudiantes que se matricularon por primera vez en una enseñanza en un año académico (c). El numerador es el número total de estudiantes de los contabilizados en el denominador, que han finalizado sus estudios en el tiempo previsto (d) o en un año académico más (d+1).

Graduados en “d” o en “d+1” (de los matriculados en “c”)

----- x100

Total de estudiantes matriculados en un curso “c”

TASA DE EFICIENCIA: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Forma de cálculo: El número total de créditos teóricos se obtiene a partir del número de créditos ECTS del plan de estudios multiplicado por el número de titulados. Dicho número se divide por el total de créditos de los que realmente se han matriculado los graduados.

TASA DE ABANDONO: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Forma de cálculo: Sobre una determinada cohorte de estudiantes de nuevo ingreso establecer el total de estudiantes que sin finalizar sus estudios se estima que no estarán matriculados en la titulación ni en el año académico que debieran finalizarlos de acuerdo al plan de estudios (t) ni en

el año académico siguiente (t+1), es decir, dos años seguidos, el de finalización teórica de los estudios y el siguiente.

Nº de estudiantes no matriculados en los 2 últimos cursos “t” y “t+1”

-----x100
(n=duración del plan de estudios)

Nº de estudiantes matriculados en el curso t-n+1

* La cohorte de entrada para la tasa de abandono y la tasa de graduación corresponde al curso de cálculo-n, siendo n la duración del plan de estudios.

Créditos teóricos del plan de estudios * Número de graduados

-----x100

(Total créditos realmente matriculados por los graduados)

Tasa de graduación: 53,85

Tasa de abandono: 3,85

Tasa de eficiencia: 100

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO
P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL
P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO
P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO
P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER
P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO
P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER
P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER
P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO
P01-I11 NOTA DE CORTE
P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

9.- Garantía de calidad

Información sobre el sistema de garantía de calidad

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUEHS.pdf

10.- Calendario de implantación

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

Justificación:

El Título de Máster en Estudios Hispánicos Superiores se comenzará a impartir en el curso académico 2010-2011, dadas las necesidades de la Universidad de Sevilla a la hora de organizar las nuevas enseñanzas de Grado y Posgrado. Igualmente, se ha tomado en consideración el calendario de extinción de los Programas de Doctorado.

Curso de implantación:

2010/2011

10.2 Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento:

Adaptación de los Programas de Doctorado al Máster de “Estudios Hispánicos Superiores”

Equivalencias de contenidos:

- Con el Programa de Doctorado “Lingüística de la Enunciación y su aplicación al estudio e investigación de la Lengua Española”

Doctorado	Máster
<i>Oralidad en la escritura</i>	<i>Oralidad en la escritura</i>
<i>Sintaxis y construcción del discurso en la historia del español</i>	Sintaxis y Análisis del Discurso en la Historia del español
<i>Polifonía enunciativa en la lengua de los medios de comunicación</i>	La polifonía textual como marco para el análisis del humor
<i>Lingüística pragmática y argumentación</i>	La argumentación lingüística: mecanismos y estrategias
<i>Entonación lingüística vs. entonación no lingüística. Las funciones de la entonación</i>	Fonética experimental, prosodia y entonación del español

- Con el Programa de Doctorado “Literatura Española”

Doctorado	Máster
	No hay equivalencias

- Para la aplicación de posibles equivalencias con otros Programas de Doctorado, o con otras materias de los Programas ya citados, o para equivalencias con otros Másteres que se hayan impartido o se impartan en el Centro, actuarán la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Filología.

10. 3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto

Enseñanzas:

Programas de Doctorado:

- Lingüística de la Enunciación y su aplicación al estudio e investigación de la Lengua Española
- Literatura Española
- Teoría de la Literatura